



ANUNCIO

(Área de Servicios Públicos Supramunicipales)
Autorizado por Resolución 5989/2026 de 27 de agosto

Aprobando concesión definitiva de la Línea de Subvenciones destinada a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas de aquellos municipios con población de hasta 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia no competitiva, al Ayuntamiento de Casariche.

Por Resolución 5989/2026 de 27 de agosto, del Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, se aprueba la concesión definitiva de la Línea de Subvenciones destinada a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas de aquellos municipios con población de hasta 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia no competitiva, al Ayuntamiento de Casariche, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Mediante Resolución núm. 5067/2025, de 21 de julio de 2025, se aprobaron las Bases Reguladoras Específicas y Convocatoria de la Línea de Subvención destinada a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas de aquellos municipios con población de hasta 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia no competitiva, siendo de aplicación al presente procedimiento la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, aprobada por Acuerdo plenario de 23/02/2023 (BOP núm. 104 de 09/05/2023).

Las citadas Bases Reguladoras han sido publicadas en el BOP nº 143, de 28 de julio de 2025, cumpliendo el mandato establecido en el resolutivo segundo de la resolución de aprobación de las mismas.

RESULTANDO que publicado en el BOP nº 145, de 30 de julio de 2025, el extracto de la Convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes comprendido entre el día 31 de julio al 13 de agosto de 2025, ambos inclusive.

Código Seguro De Verificación	4E8KV/c00czXH9IjQ1o04Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	04/09/2026 11:50:29
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4E8KV%2Fc00czXH9IjQ1o04Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RESULTANDO que, tras la oportuna instrucción del expediente, por Resolución 9710/2025, de 26 de diciembre, se aprueba la concesión definitiva de la presente línea de subvenciones, no figurando el Ayuntamiento de Casariche entre los beneficiarios, al no tener constancia este Área gestora de la solicitud presentada por el mismo, aun cuando dicha solicitud fue presentada en tiempo y forma; así, por parte del Ayuntamiento de Casariche se presenta con fecha 31 de julio de 2025 (Ref.Sideral 50888); por ello, se ha procedido a la instrucción del procedimiento a fin de otorgar al mencionado municipio la subvención solicitada.

RESULTANDO que mediante Resolución 1945/2026, de 26 de marzo, se aprobó la concesión provisional de la presente línea de subvenciones en favor del municipio de Casariche, concediéndose al interesado un plazo de audiencia de 10 días a fin de presentar las alegaciones que consideren oportunas. En el mencionado plazo de audiencia, y según certificado de la Secretaría General de fecha 6 de mayo de 2026, no se formularon alegaciones por ninguno de los municipios indicados.

RESULTANDO que la aplicación presupuestaria destinada a financiar la presente Línea de Subvenciones pertenece al Capítulo IV del Presupuesto de Gastos (Transferencias corrientes a Ayuntamientos), y que los créditos consignados en dicha aplicación en el ejercicio 2025 no son susceptibles de incorporación de remanente al presente ejercicio, se ha tramitado expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 26 de marzo de 2026, expediente SUPE 02-2026, con carácter definitivo ante la ausencia de alegaciones, creándose al efecto la aplicación presupuestaria 3201.31103.46200.

De otro lado, mediante resolución del Diputado delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales núm. 4273, de 22 de junio de 2026, se autoriza el gasto que comporta la subvención con cargo a créditos del ejercicio 2026.

RESULTANDO que el beneficiario propuesto reúne los requisitos establecidos en las Bases reguladoras, y constando en el expediente informe de la Subdirección del Área de fecha 07 de mayo

Código Seguro De Verificación	4E8KV/c00czXH9Ijq1o04Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	04/09/2026 11:50:29
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4E8KV%2Fc00czXH9Ijq1o04Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de 2026, informe favorable de la Intervención Provincial y constando en el expediente dictamen de la Junta de Gobierno de la propuesta de concesión definitiva, el Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación mediante Resolución n.º 1221/2026 de 3 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO: Conceder definitivamente la Línea de Subvención destinada a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas de aquellos municipios con población de hasta 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia no competitiva, en favor del Ayuntamiento de Casariche, con NIF P4102600F por un importe total de 10.000,00€ que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3201.31103/46200, de acuerdo con el siguiente cuadro en el que se desglosan los gastos diferenciando entre los solicitados y los considerados como subvencionables, a tenor de lo establecido en la Base SEXTA de la Convocatoria:

Entidad Local	Presupuesto de gastos solicitados	Presupuesto de gastos subvencionables admitidos
Casariche	10.000,00€	10.000,00€

SEGUNDO: Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto vigente de gastos indicada en el resolutivo PRIMERO.

TERCERO: En las Bases CUARTA, DECIMOCUARTA Y DECIMOQUINTA de las Bases Reguladoras de la Línea de Subvenciones se recogen las condiciones impuestas a la entidad beneficiaria, el régimen de justificación y el régimen del reintegro de las mismas, en su caso.

CUARTO: La subvención se abonará en único pago por importe del 100% de la cantidad concedida tras la notificación de la Resolución del Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, aprobatoria de la concesión de la línea de subvención. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar.

QUINTO: La subvención concedida será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma

Código Seguro De Verificación	4E8KV/c00czXH9IjQ1o04Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	04/09/2026 11:50:29
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4E8KV%2Fc00czXH9IjQ1o04Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La entidad beneficiaria se compromete a comunicar a la Diputación, la obtención de esta subvención y tendrá en cuenta que el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

En tal caso se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente (art.37.3 LGS).

SEXTO: La resolución del procedimiento se notificará al interesado de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, siendo, además, publicada en el tablón-e de la Corporación Provincial.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 45 del citado texto legal, la resolución será objeto de publicación en el BOP, dándose traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía."

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso- administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso

Código Seguro De Verificación	4E8KV/c00czXH9IJq1o04Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	04/09/2026 11:50:29
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4E8KV%2Fc00czXH9IJq1o04Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA VICESECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL (P.D. Resolución 7907/2024, de 25 de noviembre), María García de Pesquera Tassara.

Código Seguro De Verificación	4E8KV/c00czXH9IJq1o04Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	04/09/2026 11:50:29
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4E8KV%2Fc00czXH9IJq1o04Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

